



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución del sector de suelo urbanizable con ordenación detallada Se 2.5 (O), "Ronda Sur I". (2021081369)*

El señor alcalde, mediante resolución del día de la fecha, ha aprobado lo siguiente:

**Primero.** Determinar como régimen de ejecución para la transformación urbanizadora del sector de suelo urbanizable con ordenación detallada Se 2.5 (O), "Ronda Sur I", el de gestión indirecta, mediante el sistema de compensación, en que la Agrupación de Interés Urbanístico "Parque Comercial Villanueva", propietario único, a título fiduciario, de los terrenos incluidos en la unidad de actuación integral, aporta los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y realiza a su costa la urbanización, en los términos y condiciones establecidos en el Programa de Ejecución aprobado, asumiendo la condición de agente urbanizador.

**Segundo.** Aprobar inicialmente el programa de ejecución redactado por el arquitecto don Sigfredo Carmena Moreno, que contiene la asunción de la ordenación detallada, la proposición jurídico-económica, la propuesta de convenio urbanístico, el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización, formado por los subproyectos de obra civil y de electricidad y alumbrado público.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a la Agrupación de Interés Urbanístico "Parque Comercial Villanueva" y a los titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora, requiriendo a la primera para que preste y mantenga una garantía financiera o real por importe de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (42.484,36), equivalente al 7% del valor de los gastos de urbanización, impuestos excluidos.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria decimoquinta, en relación con el artículo 113, de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal (último en que aparezca).

Durante dicho periodo, el expediente se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos.

Villanueva de la Serena, 7 de octubre de 2021. El Secretario General, BERNARDO GONZALO MATEO.